

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0176-R

Quito, D.M., 15 de octubre de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el numeral 2 del artículo 50 ibídem, respecto del Procedimiento de Cotización, determina lo siguiente: *“Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”*; y,

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”*;

Que, los artículos 56 y 57 ibídem, establecen las condiciones de la convocatoria y el término para la apertura de ofertas en los procedimientos de Cotización;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 304 al 311 establece las disposiciones relativas a los procedimientos de Cotización;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen*

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0176-R**Quito, D.M., 15 de octubre de 2018**

Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0171-R de 15 de septiembre de 2018, el Director General de Aviación Civil, resolvió declarar desierto el proceso de Cotización signado con el código Nro. COTO-DGAC-001-2018 para la contratación de la obra denominada: “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE MACAS” con un presupuesto referencial de USD 546.447,82 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100 CENTAVOS), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de noventa (90) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible; reaperturarlo con el código Nro. COTO-DGAC-002-2018; y designó a la Comisión Técnica, conformada por: Ab. Sergio Rodríguez Venator, Director Regional I, en calidad de Presidente; Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Regional III, en calidad de delegado del área requirente; Ing. Lauro Aquiles Vera, Director de Ingeniería Aeroportuaria, en calidad profesional a fin al proceso de contratación; Ing. Lizeth Contero Bastidas, Analista de Proveeduría 2 de la Dirección Regional I, en calidad de Secretaria de la Comisión Técnica.

Que, el proceso de Cotización signado con el código Nro. COTO-DGAC-002-2018, generado para la “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE MACAS”, fue publicado el 17 de septiembre de 2018, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES de 20 de septiembre de 2018, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de las preguntas realizadas por los proveedores y emitió las respectivas respuestas. Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita por la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso y por la Secretaría de la misma;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 04 de julio de 2018, la Comisión Técnica, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas: DAVIVE S.A., con RUC: 0992719796001; EDWIN ROBINSON GALARZA SANCHEZ, con RUC: 1710012467001; SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MINASIM S.A, con RUC: 0891734298001; PATIN BAEZ NELSON JAVIER, con RUC: 0201315041001; ING. MARCO TIGSE ESTRELLA, con RUC: 0501751770001; ING. LUIS FIERRO VALAREZO, con RUC: 0704004498001; CONSORCIO EyM, con RUC: 1704481876001; CHYVELCONSTRUC CIA LTDA, con RUC: 2290320073001; CONSORCIO AVIACION MACAS, con RUC: 1400519268001; ROMANOCORP SA, con RUC: 0992503378001; ESCALANTE YEPEZ ALEX RENE, con RUC: 0602033474001; FABIAN MARCELO BAUTISTA LOPEZ, con RUC: 1803054681001; ARQ JAIME GUSTAVO GUAMAN MARCILLO, con RUC: 1703411130001; CONSORCIO SEDICA MACAS, con RUC: 1400455794; MARIA EMA CHALAN PALADINEZ, con RUC: 1709059511001; TENSOR SA, con RUC: 0992505575001; EDISON GIOVANNY ATIENCIA HOYOS, con RUC: 0102422714001; ING. GORKY JARAMILLO CARDENAS, con RUC: 1709220832001; CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA KILAMO CIA LTDA, con RUC: 1490808759001; FERNANDO AREVALO, con RUC: 0100885573001; ALL EQUIPMENT SUPPLY, con RUC: 1792552494001; GENDRI FERNANDO PACHECO, con RUC: 0702803727001; CHINCHILIMA DUCHI JULIO MOISES, con RUC: 1401228180001; CUENCA VASQUEZ LUIS FERNANDO, con RUC: 1707723308001; MARCELO AYALA HEREDIA, con RUC: 1715541890001. Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita por la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso y por la Secretaría de la misma;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 27 de septiembre de 2018, la Comisión Técnica, habiendo revisado las ofertas presentadas, solicitó la convalidación de las siguientes: DAVIVE S.A., con RUC: 0992719796001; ING. LUIS FIERRO VALAREZO, con RUC:

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0176-R**Quito, D.M., 15 de octubre de 2018**

0704004498001; CONSORCIO EyM, con RUC: 1704481876001; CHYVELCONSTRUC CIA LTDA, con RUC: 2290320073001; ROMANOCORP SA, con RUC: 0992503378001; ESCALANTE YEPEZ ALEX RENE, con RUC: 0602033474001; CONSORCIO SEDICA MACAS, con RUC: 1400455794; FERNANDO AREVALO, con RUC: 0100885573001. Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita por la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso y por la Secretaría de la misma;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 04 de octubre de 2018, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, concluyó lo siguiente: *“La sustanciación del presente proceso de contratación se la realizó de acuerdo a los principios y normas que regulan las compras gubernamentales. De la revisión a las ofertas presentadas, constantes en el acta de apertura de ofertas, a la convalidación de errores efectuada por los oferentes, a la evaluación de la integridad de la oferta y calificación por puntaje, la Comisión Técnica designada para el proceso concluye que la oferta presentada por ROMANOCORPO S.A con RUC: 0992503378001, cumple con los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos por la DGAC”;* y en lo pertinente recomendó: *“...adjudique el proceso de contratación denominado “CERRAMIENTO PERIMETRAL DE AEROPUERTO DE MACAS” por un valor de USD 544.493,89 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-5716-M de 09 de octubre de 2018, el Abg. Sergio Rodríguez Venator, Director Regional I, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso de Cotización signado con el código Nro. COTO-DGAC-002-2018, generado para la “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE MACAS”, informó al Director General de Aviación Civil, lo siguiente: *“(…) Y toda vez que la sustanciación del proceso de contratación se la realizó de acuerdo a los principios y normas que regulan las compras gubernamentales, se recomienda expresamente adjudicar el proceso de contratación mediante Cotización de Obras signado con el código Nro. COTO-DGAC-002-2018 correspondiente a la contratación “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE MACAS” al oferente ROMANOCORP SA con RUC: 0992503378001 por un valor de USD 544.493,89 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA, por cumplir integralmente con los requisitos solicitados en los pliegos (...);* consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia: *“EN CONOCIMIENTO CONTINUAR CON TRÁMITES RESPECTIVOS”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-1796-M de 09 de octubre de 2018, el Mgs. Gina Lorena Verdezoto Haro, Directora Administrativa, solicitó a la Dirección General de Aviación Civil, la revisión del expediente y la elaboración de la Resolución de Adjudicación, correspondiente al proceso de Cotización signado con el código Nro. COTO-DGAC-002-2018, generado para la “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE MACAS”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento de aplicación; y, el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

RESUELVE:

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0176-R

Quito, D.M., 15 de octubre de 2018

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-5716-M de 09 de octubre de 2018; y, **Adjudicar** el proceso de Cotización signado con el código Nro. COTO-DGAC-002-2018 para la “CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE MACAS”, a la compañía ROMANOCORP S.A., con RUC: 0992503378001, por un valor de USD 544.493,89 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más I.V.A.; con un plazo de ejecución de noventa (90) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Artículo 2.- Notificar a la compañía ROMANOCORP S.A., con RUC: 0992503378001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Ing. Ricardo Mario Chuqui Merino, Agente de Seguridad de la Aviación, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de ésta Resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada y firmada, en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-RX-2018-1796-M

Copia:

Señor Ingeniero
Lauro Aquiles Vera Jimenez
Director de Ingeniería Aeroportuaria

Señor Abogado
Sergio Rodriguez Venator
Director Regional I

Señor Ingeniero
Wilson Stalin Torres Raza
Director Regional III

Señora Licenciada
Yasmina Guadalupe Hernández Jácome



Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0176-R

Quito, D.M., 15 de octubre de 2018

Directora Financiera

Señor Abogado
Roberto Javier Basantes Romero
Director de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero
Ricardo Mario Chuqui Merino
Agente de Seguridad de la Aviación

jv/rb